



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-64452668- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO los expedientes N° EX-2020-50523502-APN-DINF#ANMAT y EX-2020-64452668-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Informática propicia la adquisición de notebooks.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2020-8289-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Pública N° 66-0012-LPU20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10, 13 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020- 76154430 -APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0012-LPU20 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020- 76744233 -APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2020- 77266565 -APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación en el Boletín Oficial del proceso 66-0012-LPU20 con fecha 11 de noviembre.

Que bajo N° GEDO IF-2020- 77733965-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación en el Boletín Oficial del proceso 66-0012-LPU20 con fecha 12 de noviembre.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020- 77140825-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la circular modificatoria de fecha N° 1 del proceso 66-0012-LPU20.

Que bajo N° GEDO NO-2020-76027426-APN-DGA#ANMAT consta la nota de precio testigo a la SIGEN.

Que bajo N° GEDO IF-2020- 84006707-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0012-LPU20 en la que presentaron ofertas las firmas GRUPO NUCLEO S.A. (CUIT 30-70933244-5); DINATECH S.A. (CUIT 30-70783096-0) y ACSYS S.A. (CUIT 30-70913685-9).

Que bajo N° GEDO NO-2020-84217031-APN-GAE#SIGEN consta la respuesta de la SIGEN.

Que bajo N° GEDO IF-2020-84252745-APN-DSCLYA#ANMAT se detalla el informe técnico de precio testigo. Orden de trabajo N° 00781/20.

Que bajo N° GEDO IF-2020-84136293-APN-DSCLYA#ANMAT esta UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL.

Que bajo N° GEDO IF-2020-85409084-APN-DINF#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que mediante IF-2020-85582260-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma GRUPO NUCLEO S.A. (CUIT 30-70933244-5).

Que bajo N° GEDO IF-2020-85733675-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la Constancia de notificación del Dictamen de Evaluación del proceso 66-0012-LPU20.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Pública 66-0012-LPU20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10, 13 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2. – Adjudicase a la firma GRUPO NUCLEO S.A. (CUIT 30-70933244-5) el renglón N° 1 del proceso 66-0012-LPU20, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (33.549.450,00.-)

ARTÍCULO 3°- La suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (33.549.450,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 6, ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4° . - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.